

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 01 de FEBRERO del 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000035-2023-ORH/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos, el Oficio N° 002-2023-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G del Gerente General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR y el Informe N° 000104-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa que el destaque es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, todo ello concordante con lo descrito en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, la Ley N° 31553 “Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Gerasas y Diresas de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo 1153”, tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del Decreto Legislativo 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31553, establece que en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de la dependencia de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destaques a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, mediante D.S. N° 020-2022-SA, se establece las disposiciones para la renovación del destaque de los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31553, la cual establece las condiciones y procedimiento para la renovación de destaque;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G de fecha 03 de enero del 2023, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR, procede a remitir el expediente de aceptación de renovación de desplazamiento en la modalidad de destaque por Unidad Familiar para el año fiscal 2023, peticionado por la Lic. FLOR ANGÉLICA CALCINA QUISPE, cargo: Enfermera Especialista, Nivel: ENF-10, otorgando la conformidad del caso;



Que, con Informe N° 000039-2023-UF-GRH/INEN, de fecha 20 de enero del 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable sobre la renovación de destaque para el año 2023, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR, Gerencia Regional de Salud Arequipa. Adjuntando el Informe Técnico N° 007-2022-AS-ORH-OGA/INEN del Área de Selección de la Oficina de Recursos Humanos en la cual recomienda emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 en el presente caso;



Que, a través del Memorando N° 000035-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos opina favorablemente con relación a la emisión de la Resolución Jefatural de desplazamiento en la modalidad de destaque para el año fiscal 2023 petitionado por la Lic. FLOR ANGÉLICA CALCINA QUISPE, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la razón expuesta en el párrafo precedente;



Que, en el presente caso, la Lic. FLOR ANGÉLICA CALCINA QUISPE, quien solicitó renovación de Destaque del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IREN SUR, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, en dicho artículo se establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado, mediante la emisión del acto resolutorio respectivo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

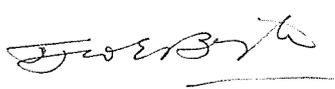
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar con eficacia anticipada la renovación de destaque de la Lic. FLOR ANGÉLICA CALCINA QUISPE, cargo: Enfermera Especialista, Nivel: ENF-10, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR, Gerencia Regional de Salud Arequipa, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



M.G. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

